Instituto Postal Dominicano

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Resolución Núm. 01-2020, de fecha 08 del mes de Enero del año 2020, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del **Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM).**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm.307, del 15 de noviembre del 1985, Gaceta Oficial Núm. 9673, se crea el Instituto Postal Dominicano.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) es una entidad con carácter autónomo y patrimonio propio, creada para realizar el servicio de recibir, transportar y entregar la correspondencia a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como norte el mejoramiento de la calidad de los servicios ofertados.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades del Instituto Postal Dominicano, tienen la consciencia y sensibilización sobre la importancia que representa para el Estado gestionar y ofrecer servicios postales de calidad a los ciudadanos y ciudadanas;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Postal Dominicano deberá contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes de manera optima y lograr sus objetivos propuestos.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así ; como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de

Ministerio de Administración Pública MAP

organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en el artículo No. 7 de la Ley Orgánica 01-12, Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia del servicio público que brinda a la sociedad.

VISTA:

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008.
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 200-04 del 28 de julio de 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley No.340-06, del veinte (20) de julio de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Num.423-06 del 17 de noviembre del 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Publico.
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 01-12 del 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030.
- Ley Núm. 107-13, del seis (6) de agosto, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Ley Núm. 61-18, del catorce (14) de diciembre, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019.
- Ley Núm.40, del 4 de noviembre de 1963 sobre Comunicaciones Postales;
- Ley Núm. 307, del 15 de noviembre del 1985, Gaceta Oficial Núm. 9673, que crea el Instituto Postal Dominicano;

Ministerio de Administración Pública
MAP

- Ley Núm. 481-08 de Archivos, del 11 de diciembre del 2008, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como Archivo Central en cada organismo del Estado.

- Decreto Núm.126-96 del 8 de abril de 1996, que crea e integra nuevamente la Comisión Oficial Filatélica;

- Decreto Núm. 668-05, de fecha 12 de diciembre del año 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública y el Diseño de Estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídicas – legales, administrativas – financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnológica de la información y comunicación.

- Decreto Núm. 56-10, de febrero del 2006 que cambia la denominación de las Secretarias de Estado a Ministerio.

- Decreto Núm. 491-07, de fecha tres (3) de agosto del año 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 10-07.

- Decreto Núm. 523-09, de fecha veintiuno (21) de julio del año 2009, Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública. Modificado por el Decreto Núm. 604-10, de fecha veintitrés (23) de octubre.

- Decreto Núm. 527-09, de fecha veintiuno (21) de julio del año 2009, sobre el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

- Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre, sobre Reglamento de la Ley No.340-06, del veinte (20) de julio de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

- Decreto Núm. 134-14 del 9 de abril de 2014, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 01-02 de la Estrategia de Desarrollo de la República Dominicana 2030.

- Decreto Núm. 694-09, del 17 de septiembre de 2009, que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas y reclamaciones.

- Decreto 379-00, del 8 de agosto del 2000, que crea el Código Postal Dominicano.

- Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005, que crea el Reglamento de Aplicación de la Oficina de Acceso a la Información.

Decreto 202-12, que crea el Museo Postal y Filatélico

Ministerio de Administración Pública
MAP

- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

- Resolución Núm. 001-011, dictada por la Contraloría General de la Republica, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año 2011, donde se emiten las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público.

- Resolución Núm. 001-17, que establece y fija el plazo para la Implementación de las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público.

- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

- Resolución Núm. 30-2014, del 3 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

- Resolución Núm. 51-13, del 3 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos estructuras organizativas de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación de la administración pública.

- Resolución Núm. 14-2013, del 11de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.

- Resolución 194-12, del 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

- Resolución 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UPyD).

- Resolución 51-2013 del 3 de diciembre, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).

- Resolución 30-2014, del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

- El Boletín No.33 emitido por la Unión Postal de las Américas, Europa y Portugal (UPAEP), en la celebración del 25° Congreso Postal Universal Doha, que promueve el desarrollo del plan de acción del año 2012 donde se establece la creación de los Centros de Control Nacional de las Operaciones Postales, siguiendo los lineamientos del Manual para la Organización del Control sobre las Operaciones Postales del mes de diciembre del año 2011, como herramienta de gestión necesarias para el mejoramiento de las operaciones postales.

Ministerio de Administración Pública
MAP

Por tales motivos y en uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1. Se aprueba una nueva estructura organizativa del **Instituto Postal Dominicano, INPOSDOM**, que modifica la estructura aprobada mediante a la resolución No. 1-58 2015, del 30 de diciembre de 2015. La nueva estructura contiene las siguientes unidades:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección.

- Junta de Directores
  - Dirección General, con:
    - Sub-Director General

Unidades Consultivas y Asesoras.

- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
  - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- Departamento Jurídico
- Departamento de Relaciones Internacionales
- Departamento de Revisión y Análisis
- Departamento de Recursos Humanos, con:
  - División de Registro, Control y Nómina
  - Dispensario Médico
- Departamento de Comunicaciones, con:
  - División de Relaciones Públicas
  - División de Protocolo y Eventos

Unidades Auxiliares o de Apoyo.

- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)
- Dirección Administrativa Financiera, con:
  - Departamento Administrativo, con:
    - División de Compras y Contrataciones
    - División de Almacén y Suministro
    - División de Servicios Generales, con:
      - Sección de Mayordomía
      - Sección de Mantenimiento
      - Sección de Transportación
  - Sección de Correspondencia y Archivo
  - Sección de Imprenta
  - Departamento Financiero, con:
    - División de Presupuesto

Ministerio de Administración Pública
MAP

- División de Cobros
- División de Tesorería
- División de Contabilidad, con:
  - Sección de Cuentas Internacionales

Unidades Sustantivas u Operativas.

- Departamento de Inspección y Control

- Dirección de Operaciones, con:
  - Departamento de Admisión y Clasificación
  - Departamento de Distribución y Entrega
  - Departamento de Despacho
  - Departamento E.M. S.
  - Departamento de Colis Postal
  - División de Reclamaciones y Boletines
  - Sección de Rezago
  - Sección de Mensajería Expresa

- Dirección Comercial, con:
  - Departamento de Mercadeo y Ventas
  - Departamento de Servicio al Cliente
  - Sección de Bóveda

- Dirección de Filatelia y Cultura Postal, con:
  - Sección de Asuntos Estudiantiles
  - Sala Filatélica Juan Pablo Duarte
  - Museo Postal Filatélico

- Centro de Control Nacional de Operaciones Postales

Unidades Desconcentradas.

- Administración Postal Local, con:
  - Estafetas
- Administración Postal Provincial, con:
  - Administraciones Postales, con:
    - Agencias Postales

- Escuela Postal

ARTÍCULO 1: Se modifica la denominación de la Sección de Nomina, por la de **Sección de Registro, Control y Nomina** acorde con la Resolución Núm. 068-2015 que aprueba los modelos de Estructura Organizativa para las unidades de Recursos Humanos.

Ministerio de Administración Pública
MAP

ARTÍCULO 2: La **Sección de Registro, Control y Nomina**, tendrá como objetivo dar cumplimiento a la implementación y manejo del Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP), elaboración de acciones de personal, expedición de certificaciones, control de permisos, vacaciones y licencias, control de entrada y salida, elaboración de estadísticas de personal, así como la elaboración y/o reporte de novedades de la nómina institucional.

Por consiguiente, el **Departamento de Recursos Humanos** tendrá la siguiente estructura:

- Departamento de Recursos Humanos, con:
  - División de Registro, Control y Nómina
  - Dispensario Médico

ARTÍCULO 3: Se designa el nivel jerárquico de la unidad de bóveda como **Sección de Bóveda**, dependiente de la Dirección Comercial y cuyo objetivo es Velar, custodiar y abastecer de especies timbradas, sobres de valores declarados y etiquetas expresas a las Administraciones Postales y Estafetas a nivel local y nacional.

Por consiguiente, la **Dirección Comercial** tendrá la siguiente estructura:

- Dirección Comercial, con:
  - Departamento de Mercadeo y Ventas
  - Departamento de Servicio al Cliente
  - Sección de Bóveda

ARTÍCULO 4: Se designa el nivel jerárquico de la unidad de Asuntos Estudiantiles como **Sección de Asuntos Estudiantiles**, dependiente de la Dirección de Filatería y Cultura Postal y cuyo objetivo es dirigir y coordinar las actividades/visitas y charlas a los Centros Educativos para el desarrollo de las actividades de promoción y venta de los servicios y la cultura postal en sus diferentes manifestaciones.

Por consiguiente, la **Dirección de Filatelia y Cultura Postal** tendrá la siguiente estructura:

- Dirección de Filatelia y Cultura Postal, con:
  - Sección de Asuntos Estudiantiles
  - Sala Filatélica Juan Pablo Duarte
  - Museo Postal Filatélico

ARTÍCULO 5: Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna del Instituto Postal Dominicano (INPODSOM), se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de Organización y Funciones y de Clasificación de Cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 6: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

Ministerio de Administración Pública
MAP

ARTÍCULO 7: La presente deroga la Resolución Núm. 1-58 del 30 de diciembre del 2015 y sustituye cualquier otra Orden Departamental que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

Aprobada por:

Dr. Modesto Guzmán V.
Director General del Instituto Postal Dominicano

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP